



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2006.

En la ciudad de Zaragoza, y en la Sala de Juntas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se reúne, siendo las once horas y veinte minutos del día 26 de enero de 2006, la Junta de Gobierno, presidida por don José Luis Alonso Gajón, Presidente del Organismo, con asistencia de los vocales siguientes:

VICEPRESIDENTE SEGUNDO

D. César Trillo Guardia

POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL:

Mº de Defensa

D. Antonio Suñén Hernández

Mº de Industria, Turismo y Comercio

D. José Luis Martínez Laínez

Mº de Educación y Ciencia

D. Antonio Azcón González de Aguilar

Mº de Economía y Hacienda

D. Antonio Izquierdo Garay

Mº Agricultura, Pesca y Alimentación

D. Ramón Galán López

POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS:

Aragón

D. Javier Alvo Aguado

D. Ramón Iglesias Castellarnau

D. José Manuel Navarro Berrospe

D. Jesús Sánchez Farraces

D. Alfredo Boné Pueyo

D. Carlos Tomás Navarro

Cataluña

D. Francesc Camino Germà

D. Diego Moxó Güell

D. Salvador Milà y Solsona

La Rioja

D. Iñigo Nagore Ferrer

D. Antonino Burgos Navajas

Navarra

D. José Andrés Burguete Torres

D. Álvaro Miranda Simavilla

Comunidad Valenciana

D. Enrique Quesada Fernández

POR LOS USUARIOS:

Abastecimientos

D. Daniel Fernández Pérez

Dª Carmen Cáceres Valdivieso

D. José Antonio Zabala Larrinaga

Regadíos

D. Jesús Ángel Lamuela Sánchez

D. José Pedro Castells Franch

D. Luis Ciudad Gallizo
D. Enrique Castel-Ruiz Calvo
D. Ramón Carné Teixidó
D. José Luis Pérez González
D. Ángel Lasheras Villanueva

Energéticos

D. Luis E. Félez Gutiérrez
D. Agustín Meseguer Altés

Otros Usos

D. Florencio R. Alonso de Albornoz

POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisario de Aguas

D. Rafael Romeo García

Director Técnico

D. Fermín Molina García

Oficina de Planificación

D. Manuel Omedas Margelí

SECRETARIA

D^a. M^a Teresa Santos Ruiz de Eguílaz

El Presidente da la bienvenida a todos los asistentes y seguidamente procede a ceder la palabra a la Secretaria General, quien lee las excusas de asistencia recibidas, citando las siguientes: don Jesús Solchaga Loitegui, Abogado del Estado; el Honorable señor don José Ramón García Antón, Consejero de Infraestructuras y Transportes de la Generalidad Valenciana, delegando en don Enrique Quesada Fernández, del Servicio de Planificación de Recursos Hidráulicos de dicha Consejería; don Fernando Carreras Vaquer, Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología, del Ministerio de Sanidad y Consumo, delegando en el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro; don Joaquín del Campo Benito, Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología del Ministerio de Medio Ambiente, delegando en el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro; doña Idoia Garmendia Tellería, representante de AMVISA, delegando en don José Antonio Zabala Larrinaga, Gerente de la misma entidad; don Vicente Carcelén López, Jefe del Área Medioambiental del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, delegando en don Ramón Galán López; el Ilustrísimo señor don José Ortega Valcárcel, Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, delegando en don Eduardo García Alonso; don Francisco Javier Pagola Sáenz, Alcalde de Calahorra, delegando en el Excelentísimo señor don Antonino Burgos Navajas, Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes del Gobierno de La Rioja; el Honorable señor don Antoni Siurana i Zaragoza, Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña, delegando en don Francesc Camino Germà, Coordinador de Grandes Infraestructuras de dicha Consejería; don José Antonio Fernández Sánchez, Director General del Agua de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; don Tomás Epalza Solano, Director de Aguas del Gobierno Vasco; don Miguel del Pozo Gómez, del Instituto Geológico y Minero de España, delegando en don Antonio Azcón González de Aguilar, Técnico de la Oficina de Proyectos de dicho Instituto en Zaragoza; don Juan José Rubio Ruiz, Subdelegado del Gobierno en Zaragoza, delegando en don José Luis Martínez Laínez, Director del Área de Industria y Energía en Zaragoza; el Excelentísimo señor don Francisco Javier Erro Urrutia, Consejero de Agricultura de La Rioja, delegando en don Iñigo Nagore Ferrer; el Excelentísimo señor don Javier Velasco Rodríguez, Consejero de Obras Públicas del Gobierno de Aragón, delegando en don Jesús Sánchez Farraces, Secretario General del Departamento; la Excelentísima señora doña María Aránzazu Vallejo Fernández, Consejera de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja, delegando en el Excelentísimo señor don

Antonino Burgos Navajas, Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes del Gobierno de La Rioja; don Jaume Solà i Campmany, Director de la Agencia Catalana del Agua, delegando en don Diego Moxó Güell, Director del Área de Ordenación de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Catalana del Agua; don Ibón Areso Mendiguren, Presidente del Consorcio de Aguas Bilbao-Vizcaya, delegando en don Daniel Fernández Pérez, Director Técnico del Consorcio de Aguas; don Jesús Miguel Franco Sangil, del Gobierno de Aragón, delegando en don Carlos Tomás Navarro; don Alfredo Cajal Gavín, Director del Instituto Aragonés del Agua, delegando en don José Manuel Navarro Berrospe, y el Excelentísimo señor don Gonzalo Arguilé Laguarda, Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Aragón, delegando en don Ramón Iglesias Castellarnau.

1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Presidente se refiere al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 4 de noviembre de 2005, respecto a la cual invita a los asistentes a expresar su conformidad o reparos.

Don César Trillo manifiesta que en la página 5, párrafo cuarto del Acta, el Jefe del Área de Explotación hace una referencia a Riegos del Alto Aragón, indicando que este sistema había sido el más afectado, con un consumo entre el 60 y el 70% respecto del año anterior. El señor Trillo considera que debe indicarse que el consumo respecto a un año normal ha sido del 53%.

Al no producirse más intervenciones, el Acta queda aprobada por unanimidad.

2. INFORME DEL PRESIDENTE SOBRE SITUACIÓN GENERAL DE LA CUENCA.

El Presidente anuncia que su intervención va a ser muy breve, y centrada sobre todo en los aspectos de sequía. Afirma que aún cuando está lloviendo en toda la cuenca, las precipitaciones se encuentran entre el 75 y el 100% respecto a las de un año normal, y tras un año tan seco como el pasado, los acuíferos y los embalses se encuentran muy bajos, lo que impide ser optimistas para la próxima campaña. No obstante hay que tranquilizar a la población, porque los abastecimientos están garantizados, si bien pueden presentarse problemas en algunos pequeños núcleos de población. Los regadíos, al igual que los usos hidroeléctricos, pueden tener problemas y por eso en la anterior sesión de la Junta de Gobierno se abordó y aprobó el solicitar al Ministerio la aprobación por el Consejo de Ministros de un Real Decreto de Sequía para la cuenca del Ebro.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de lo tratado en este punto del Orden del día.

3. INFORME DE COMISARÍA DE AGUAS.

El Comisario de Aguas informa que el anejo 5 de la Directiva Marco establece que para valorar el estado de una masa de agua deben examinarse una serie de elementos de calidad biológica o indicadores biológicos, pero sin especificar cómo. Por ello, desde la Confederación Hidrográfica del Ebro se decidió elaborar a finales de 2004 una metodología específica

para la cuenca del Ebro, que ha consistido en seleccionar una serie de elementos de calidad biológica para establecer el estado ecológico de ríos, lagos y embalses, y también, además de haberse elaborado el Protocolo de muestreo e identificación, se elaboró uno de cálculo. En la preparación de toda la documentación han participado profesionales, catedráticos de universidad e investigadores. Se hizo una presentación ante el Ministerio de Medio Ambiente el día 14 de diciembre y se consideró que el trabajo marca un hito en el tema de la calidad biológica.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de lo tratado en este punto del Orden del día.

4. INFORME DE DIRECCIÓN TÉCNICA.

El Director Técnico informa sobre la situación de los embalses y avanza el futuro de la campaña de riegos. Indica que los abastecimientos, tal y como ha indicado el Presidente, están garantizados, aunque pueden presentarse problemas puntuales en pequeños núcleos. En cuanto a los regadíos señala lo siguiente:

- Eje del Ebro: tiene embalsados 317 hm³, lo que representa un 4,6 % más que el año anterior, siendo las precipitaciones similares a las del año 2005, con lo cual está asegurada la campaña de riegos dependientes de los Canales Imperial, Lodosa y Tauste. Los embalses de Mequinenza y Ribarroja tienen un volumen almacenado de 1375 hm³, un 2,4 % menos que el año pasado, y se cubrirán las demandas.
- Margen Izquierda: los abastecimientos quedan garantizados, sin embargo, a continuación analiza cada uno de los sistemas de riegos:
 - Bardenas: tiene un volumen de 218 hm³, un 6,9 más que el año anterior, y hay nieve aunque no se tienen las mediciones definitivas. Las precipitaciones son escasas, lo que hace prever restricciones.
 - Riegos del Alto Aragón: el volumen embalsado en la cuenca del Gállego es de 163 hm³ y en la del Cinca es de 435 hm³, un 9% menos que el año anterior, y si la situación sigue así, la campaña se desarrollará con problemas.
 - Canal de Aragón y Cataluña: Barasona tiene embalsados 62 hm³, lo que representa el 74% de su capacidad, y un 11,3 % menos que el año pasado. La insuficiencia de regulación en el Ésera y el volumen de nieve almacenado, hace depender la campaña de riegos de las aportaciones de primavera y verano. La obra de emergencia que se realizó el año pasado para elevar 25 hm³ desde Santa Ana aguas arriba del canal, podría ayudar a las 60.000 has dependientes del río Ésera. La zona baja tiene almacenados 394 hm³, un 45,1 % menos que el año anterior, a lo que hay que añadir que el año pasado se fueron consumiendo las reservas de embalses con regulación hiperanual. Si no se producen precipitaciones puede haber graves problemas en la zona, lo mismo que en el Canal de Piñana.
 - Canales de Urgell: gracias a la incorporación del embalse de Rialb al sistema, la campaña podrá llevarse a cabo sin graves problemas. En Oliana hay embalsados 54 hm³ y el Rialb 84 hm³, lo que supone 62 hm³ más que el año anterior, si bien Rialb continúa con su plan de puesta en carga.
- Margen Derecha: los abastecimientos quedan garantizados, sin embargo, a continuación analiza cada uno de los sistemas de riegos:
 - Cuenca del Najerilla: los regadíos se desarrollarán con normalidad, puesto que hay embalsados 38 hm³, un 8,96 % más que el año anterior.

- Cuenca del Iregua: ha incrementado su capacidad de regulación con la entrada en servicio de Pajares, donde hay embalsados 15 hm³, igual que el año anterior, y 14 hm³ en González Lacasa, un 21 % más que el año anterior.
- Cuenca del Jalón: en La Tranquera hay embalsados 44 hm³, un 27,3 % menos que el año anterior, lo que hace prever problemas; Maidevera tiene embalsados 10 hm³, un 37,5 % menos que el año anterior, la campaña puede desarrollarse sin problemas; Monteagudo 6 hm³, un 25 % menos que el año anterior, y tampoco se prevén graves problemas; y Las Torcas 5,2 hm³, un 10 % menos que el año anterior, con lo que la campaña será muy similar a la del año anterior.
- Cuenca del Martín: Cueva Foradada tiene embalsados 18,2 hm³, un 14,2 % menos que el año anterior, la campaña se desarrollará de forma análoga a la del año anterior.
- Cuenca del Aguas Vivas: el volumen embalsado en Moneva es de 2,6 hm³ y de 0,4 hm³ en Almochuel, un 47,2 % menos que el año pasado, lo que hace prever importantes problemas en el desarrollo de la campaña.
- Cuenca del Guadalopillo: el embalse de Gallipuéen tiene un volumen embalsado de 2,5 hm³, un 30 % menos que el año pasado, y si las aportaciones de primavera y verano no son las normales, la campaña se desarrollará con dificultades.
- Cuenca del Guadalupe: tiene embalsado un volumen de 101 hm³ de los 190 hm³ posibles entre los embalses de Santoles, Calanda, Caspe y La Estanca, un 22 % menos que el año pasado, por lo que puede haber dificultades en la campaña, aunque no excesivas.
- Cuenca del Matarraña: el embalse de Pena tiene 13,6 hm³, un 76 % de su capacidad y un 15,5 % menos que el año pasado, como se trata de una cuenca acostumbrada a tener poco agua, no habrá excesivos problemas.
- Abastecimientos: están garantizados los abastecimientos dependientes de los embalses.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de lo expuesto en este punto del Orden del día.

5. INFORME DE SECRETARÍA GENERAL.

El Presidente cede la palabra a la Secretaria General que informa sobre los siguientes puntos:

- Presupuestos Generales del Estado para 2006: como ya se había comentado en una anterior sesión de la Junta de Gobierno, se ha producido un incremento respecto al presupuesto de 2005, ya que se han aprobado unas enmiendas técnicas en el capítulo 6 para compensar a los regantes de Oliana y de la cola del embalse. Por otra parte, y como consecuencia del Real Decreto Ley de la Sequía, por parte del Organismo de cuenca se realizaron una serie de negociaciones con el Ministerio para que se ingresaran en el Presupuesto del Organismo las cantidades que se habían dejado de percibir por cánones y tarifas en virtud de la aplicación del citado Real Decreto Ley. En el mes de diciembre se recibió un ingreso del 50% del total de la Dirección General del Agua, y en el mes de enero se ha recibido el otro 50% a través del Fondo de Contingencias.
- Novedades legislativas: entre las novedades legislativas, la Secretaria General cita las siguientes:

- En fecha 17 de diciembre de 2005 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1419/2005, de 25 de noviembre, por el que se adoptan medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos y para corregir los efectos de la sequía en las cuencas hidrográficas de los ríos Guadiana, Guadalquivir y Ebro; el texto de este Real Decreto se les ha remitido a todos los vocales de la Junta junto con la convocatoria para la sesión. En la anterior sesión de la Junta de Gobierno se acordó plantear al Ministerio la posibilidad de adoptar un texto legislativo en este sentido, y finalmente ha visto la luz este Real Decreto; como consecuencia del mismo, en otro punto del Orden del día se elegirá la Comisión Permanente a que se hace referencia en la disposición.
- Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, en los que figuran los datos económicos que afectan al Organismo, así como al resto del Estado.
- Real Decreto-Ley 15/2005, de 16 de diciembre, de medidas urgentes para la regulación de las transacciones de derechos al aprovechamiento de agua, que fue convalidado por resolución del Congreso de Diputados de 22 de diciembre de 2005. Este Real Decreto-Ley entró en vigor al día siguiente de su publicación y tiene vigencia hasta el 30 de noviembre de 2006. En el mismo se plantean medidas urgentes en los mecanismos que establece el propio Texto Refundido de la Ley de Aguas en cuanto a cesión de derechos, contratos de cesión de derechos, quién puede plantearlos y la inscripción de los mismos, entre otras cosas; la autorización intercuenas reside en la Dirección General del Agua.
- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, que junto con la resolución de fecha 28 de diciembre de 2005 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones en relación con la aplicación en los centros de trabajo de la Administración General del Estado y de los Organismos Públicos dependientes o vinculados a ella. En la Confederación Hidrográfica del Ebro se está cumpliendo con éxito esta norma.
- Orden del Ministerio de Administraciones Públicas APU/3902/2005, de 15 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Mesa General de Negociación por el que se establecen medidas retributivas y para la mejora de las condiciones de trabajo y para la profesionalización de los empleados públicos. Esta Orden, conocida como Plan Concilia, y que será desarrollada por futuras resoluciones, tiene, entre otros, como objetivo flexibilizar en determinadas circunstancias, para compaginar la vida personal y laboral.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de lo expuesto por la Secretaria General en este punto del Orden del día.

6. INFORME DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.

El Presidente cede la palabra al Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica que indica que la Oficina está trabajando en reconducir los plazos que establecía la Directiva Marco, y así, durante 2005, y con cierto retraso, se presentó a la Unión Europea la caracterización de las masas de agua, las presiones e impactos de la actividad humana, y un análisis económico general de la situación económica de los usos del agua en la cuenca, con un análisis de la

recuperación de los costes financieros del agua y una prospectiva de los usos del agua a los años 2015 y 2025. Durante este año, entre los compromisos adquiridos cabe citar: el establecimiento de objetivos ambientales, el establecimiento de un programa de control de seguimiento, las redes y la definición de una red de intercalibración. Asimismo está previsto comenzar los trabajos relacionados con la preparación del borrador de Plan Hidrológico de la demarcación y se prevé su terminación en 2008; los aspectos más significativos serán los relacionados con la disponibilidad de datos hidrológicos y medioambientales, los relativos a la participación y los de medidas por subcuencas, que permitirán obtener medidas de carácter más general.

El Presidente interviene para resaltar que se ha iniciado ya el proceso para aprobar el primer Plan Hidrológico de la Demarcación, y que eso va a conllevar un esfuerzo notable de los vocales de la Junta de Gobierno y un incremento de la coordinación y colaboración entre este Organismo, las Comunidades Autónomas y los usuarios. Se trata de elaborar un nuevo Plan, y no de una revisión del anterior, aunque el trabajo realizado anteriormente va a servir.

Don Alfredo Boné insiste en la necesidad de que el procedimiento de trabajo que se utilice permita implicarse a las Comunidades Autónomas, y al propio tiempo permita un componente político de consenso. Entiende que de nada sirve un buen Plan desde el punto de vista técnico que dé cumplimiento a las directivas europeas, pero que no satisfaga las necesidades políticas de la cuenca del Ebro.

El Presidente muestra su acuerdo con la propuesta realizada por el Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, ya que, afirma, hay que conjugar muchos intereses, incluso los políticos, y se va a trabajar creando grupos de trabajo par analizar la situación por afluentes e incluso por tramos de río, integrados por representantes de las Comunidades Autónomas y los usuarios, tal y como ya ha planteado de Jefe de la Oficina de Planificación. La Junta de Gobierno deberá optar, entre todos los métodos posibles de determinación de los caudales ecológicos, el más idóneo para aplicarlo en la cuenca del Ebro.

La Junta de Gobierno queda enterada de lo informado en este punto del Orden del día.

7. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO SOBRE CRITERIOS DE VALORACIÓN DE DAÑOS AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.

El Presidente comenta que se trata de un asunto que viene arrastrándose desde hace tiempo, porque quien daña el dominio público es sancionado, pero la ausencia de unos criterios objetivos de valoración dificulta tanto el resarcimiento del daño como la adecuada calificación de la falta. Esta situación no se produce en Cataluña, donde gracias al especial Real Decreto de traspaso de funciones y servicios, se ha podido realizar este cálculo. El documento que se somete a la consideración y aprobación de la Junta de Gobierno es susceptible de mejoras, por lo que podría ir corrigiéndose con las sucesivas aportaciones de los vocales de la Junta.

El Presidente cede la palabra al Comisario de Aguas, quien procede a informar que al existir una laguna, los funcionarios a la hora de valorar los daños al dominio público hidráulico no contaban con los instrumentos suficientes, por lo que las afecciones quedaban sin ser castigadas o corregidas debidamente. Por ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 118 y 28 j) del Texto Refundido de la Ley de Aguas, y mientras el Ministerio de Medio Ambiente

no establezca otra cosa, es la Junta de Gobierno el órgano competente para determinarlo. El documento presentado consta de una parte expositiva y de cuatro anejos: el primero de ellos se refiere a las indemnizaciones por daños al dominio público como consecuencia de vertidos, los criterios son los que en su día estableció el Ministerio de Medio Ambiente y se tiene en cuenta el coste del tratamiento del vertido, la peligrosidad del vertido y la sensibilidad del medio receptor; el segundo anejo, desarrollado por la Confederación hace referencia a la extracción de áridos y se está proponiendo una media entre 3,57 y 5,88 €/m³, en función de que sea o no necesaria la recuperación ambiental; el tercer anejo hace referencia al corte de arbolado en cauces públicos, y en el mismo se hace la valoración oportuna; y en el cuarto anejo se refiere a la valoración de daños al dominio público hidráulico con motivo de infracciones por derivación de agua, estimándose como mínimo un valor del agua de 0,06 €/m³, revisable según IPC. En el Texto Refundido de la Ley de Aguas hay cuatro tipificaciones de las infracciones: leves, menos graves, graves y muy graves, y al no disponer de criterios, la gran mayoría de las infracciones cometidas hasta el momento se consideraban leves y menos graves, de aprobarse el documento, los técnicos podrán valorar los daños según el tipo de gravedad y podrán imponer sanciones más ejemplarizantes.

Don César Trillo interviene sobre dos aspectos de lo informado por el Comisario de Aguas, la primera se refiere a la extracción de áridos, indicando que además de en los ríos, se producen extracciones de áridos en los canales, produciendo serios problemas porque el canal puede llegar a quedar colgado; el otro aspecto que comenta se centra en la captación de aguas, y entiende que debería de diferenciarse entre las captaciones clandestinas sin concesión y los abusos sobre la propia concesión, estimando que algunas veces es más ejemplarizante limitar o descontar de la concesión el agua extraída clandestinamente.

Don Salvador Milà realiza dos observaciones: la primera, de tipo técnico, se refiere a la necesidad de que el documento quede abierto para poder dirigir a la Presidencia del Organismo algunas observaciones respecto a las valoraciones y validación de los métodos de cálculo, según experiencias realizadas en Cataluña; la segunda observación, de carácter sustantivo, estaría relacionada con las competencias que en materia de policía de aguas tienen transferidas algunas comunidades autónomas, como Cataluña.

Don Antonio Azcón puntualiza que en la valoración de daños al dominio público por la corta de árboles sorprende que sólo se haya tenido en cuenta el valor maderero o de leña, considerando que se debería de valorar también su valor ecológico.

Don Alfredo Boné comparte con las anteriores intervenciones en que no se trata únicamente de valorar los daños al dominio público hidráulico, sino de conocer las consecuencias de esos daños en el medio ambiente. Recuerda que en otros foros y también en la anterior sesión de la Junta de Gobierno, hizo mención a la conveniencia de que existiese una colaboración con las comunidades para la protección medioambiental, sin haber llegado a conclusiones. Por otra parte se interesa por el tema de calidad de las aguas y por destino de lo recaudado por el canon de control de vertidos, porque las administraciones públicas locales, provinciales y autonómicas están haciendo esfuerzos notables para mejorar la calidad de las aguas, y pregunta cómo revierte lo recaudado en los que hacen el esfuerzo. Las comunidades autónomas se brindan, afirma, en caminar hacia soluciones como la gestión compartida o las encomiendas de gestión.

El Presidente, en cuanto a la intervención del señor Trillo, le contesta que el Organismo de cuenca es competente en la zona de dominio público, y en cuanto a la distinción entre

captación clandestina y el incremento en la dotación concedida, es difícil poder hacer distinciones, en ambos casos se está actuando de forma ilegal al no haber título. Al señor Milà le responde que el acuerdo es para toda la cuenca del Ebro, sin perjuicio de las competencias autonómicas, y que las aportaciones que se puedan enviar serán bien recibidas. La propuesta del señor Azcón se recoge en su totalidad, y le cede la palabra al Comisario de Aguas para que explique lo que había previsto al respecto. El Comisario expone que se está intentando cuantificar el perjuicio medioambiental si bien hoy ni se conocen ni se dispone de criterios o fórmulas para hacer este tipo de valoraciones; razón por la cual en el documento presentado se hace una calificación de las infracciones y se sancionan con multas considerables que resultarán disuasorias.

El Presidente interviene nuevamente indicando que lo hace en su calidad de técnico y no de responsable del Organismo, para decir que existe una casuística para la valoración de árboles por su valor estético o histórico, que se intentará ver el modo de aplicarla, y que sería bueno que los vocales de la Junta de Gobierno, sobre todo de las Comunidades Autónomas realizasen las aportaciones oportunas. En cuanto a la encomienda de gestión mencionada por el señor Boné, el Presidente le informa que el Organismo de cuenca no está parado en este tema, que se sigue trabajando, también con el Abogado del Estado, para saber hasta dónde se puede llegar. En cuanto a la recaudación de cánones de control de vertido y de saneamiento, se tratan de ingresos del Organismo, que se invierten en temas generales, pero es un asunto que le será trasladado al Ministerio de Medio Ambiente.

El señor Boné responde que los órganos ambientales de las comunidades autónomas saben cómo deben de valorarse los daños ambientales, y sin embargo no han sido consultados. Añade que aprobarán el documento, pero entiende que debe de existir una mayor colaboración. Por otra parte, anuncia que en el tema de calidad de aguas debe de existir asimismo una cooperación, porque resulta muy difícil explicarle al ciudadano que va a pagar por depurar el agua, cuando nunca ha pagado, y porque además, es una obligación que impone la Directiva Marco y la inversión, muy cuantiosa, la está llevando a cabo la Administración local.

Don César Trillo aclara que cuando hablaba de la extracción de áridos en los canales se refería a la zona expropiada, lo cual sí es dominio público.

El Comisario de Aguas le responde al señor Boné que el Organismo de cuenca cuenta con expertos medioambientalistas, ingenieros forestales, de montes, biólogos, geólogos, etc..., y que naturalmente han sido consultados. Reitera que lo importante del documento es que permite hacer una calificación más adecuada de la infracción, dentro de magnitudes razonables y tratar de ser disuasorios; y finaliza indicando que se trata de un documento abierto y mejorable con las aportaciones de los vocales.

El Presidente, tras añadir que comparte lo dicho por el señor Boné, y que por eso algunos documentos quedan abiertos a la espera de las aportaciones futuras que puedan realizarse, y contestar también al señor Azcón diciéndole que el efecto ejemplarizante lo lleva aparejado la sanción económica, propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Al amparo de las atribuciones de la Junta de Gobierno de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, recogidas en el artículo 28 de la Ley de Aguas y de acuerdo con lo previsto en el artículo 118 del mismo texto, en esta Junta de Gobierno, reunida en sesión ordinaria de 26 de enero de 2006, acuerda:

- 1) Aprobar los criterios técnicos generales de evaluación de daños y perjuicios ocasionados al dominio público hidráulico como consecuencia de determinadas infracciones contenidas en el artículo 116 de la Ley de Aguas.
- 2) Para la determinación de las indemnizaciones por daños causados el dominio público hidráulico en materia de calidad de las aguas, se seguirán los criterios contenidos en el anexo I del presente acuerdo.
- 3) La valoración de daños al dominio público hidráulico en materia de extracción de áridos de los cauces, se realizará siguiendo las estimaciones contenidas en el anexo II de este acuerdo.
- 4) Por lo que respecta a la corta de arbolado en cauces públicos, la valoración de daños seguirá los datos recogidos en el anexo III.
- 5) Para la valoración de daños al dominio público hidráulico por derivaciones de agua, se utilizará el criterio contenido en el anexo IV de este acuerdo.
- 6) Los importes de las valoraciones de daños al dominio público hidráulico contenidos en los anexos que se acompañan, serán objeto de actualización anual en función del índice de precios al consumo (IPC). La actualización se realizará por resolución del Presidente tomando como base el último IPC publicado
- 7) Este acuerdo será de aplicación en todo el ámbito territorial de Confederación Hidrográfica del Ebro, sin perjuicio de las funciones que las Comunidades Autónomas tengan encomendadas en materia de policía de aguas.”

En los puntos 3 y 4 el Presidente señala que debería de modificarse la palabra “cauces público” por “dominio público hidráulico”.

Don Salvador Milà no está de acuerdo con que aparezca el término funciones, porque afirma que se trata de una transferencia competencias, ya que Catalunya ejerce competencias de policía de aguas con la facultad de aplicar sus propios criterios de valoración; a la vista de los cual propone que se indique en el apartado 7 de este acuerdo “sin perjuicio de las competencias que les corresponde a las Comunidades Autónomas que tengan transferidas funciones de policía de aguas”.

La Secretaria General entiende que lo que plantea el señor Milà se refiere a continuar actuando tal y como viene haciéndose desde el año 1986 en que entró en vigor el Real Decreto 2646/1985 de traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de obras hidráulicas, con respecto al cual, la resolución final corresponde al Presidente de la Confederación, sin perjuicio de las funciones que tiene la Comunidad Autónoma en cuanto a la tramitación de los expedientes sancionadores, aplicando sus propios criterios de valoración.

El señor Milà insiste en que se trata de las competencias que tiene su Comunidad Autónoma, alegando el Presidente que este Organismo no es el que debe determinar las competencias de las Comunidades Autónomas.

El señor Milà, al igual que el señor Boné, matizan que se trata de un documento abierto que se podrá complementar con el transcurso del tiempo y las aportaciones que se realizan, en lo que está de acuerdo el Presidente.

Finalmente, la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sabiendo que se trata de un documento abierto que podrá complementarse con las aportaciones que realicen los vocales, y al amparo de las atribuciones de la Junta de Gobierno de esta Confede-

ración Hidrográfica del Ebro, recogidas en el artículo 28 de la Ley de Aguas y de acuerdo con lo previsto en el artículo 118 del mismo texto, en esta Junta de Gobierno, reunida en sesión ordinaria de 26 de enero de 2006, acuerda por unanimidad lo siguiente:

- 1) Aprobar los criterios técnicos generales de evaluación de daños y perjuicios ocasionados al dominio público hidráulico como consecuencia de determinadas infracciones contenidas en el artículo 116 de la Ley de Aguas.
- 2) Para la determinación de las indemnizaciones por daños causados el dominio público hidráulico en materia de calidad de las aguas, se seguirán los criterios contenidos en el anexo I del presente acuerdo.
- 3) La valoración de daños al dominio público hidráulico en materia de extracción de áridos en el dominio público hidráulico, se realizará siguiendo las estimaciones contenidas en el anexo II de este acuerdo.
- 4) Por lo que respecta a la corta de arbolado en dominio público hidráulico, la valoración de daños seguirá los datos recogidos en el anexo III.
- 5) Para la valoración de daños al dominio público hidráulico por derivaciones de agua, se utilizará el criterio contenido en el anexo IV de este acuerdo.
- 6) Los importes de las valoraciones de daños al dominio público hidráulico contenidos en los anexos que se acompañan, serán objeto de actualización anual en función del índice de precios al consumo (IPC). La actualización se realizará por resolución del Presidente tomando como base el último IPC publicado
- 7) Este acuerdo será de aplicación en todo el ámbito territorial de Confederación Hidrográfica del Ebro, sin perjuicio de las competencias que las Comunidades Autónomas tienen transferidas en virtud de sus Estatutos de Autonomía y los Reales Decretos de traspaso de funciones y servicios en materia de policía de aguas.

8. APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A LAS NORMAS PARTICULARES DE NAVEGACIÓN EN LA CUENCA DEL EBRO.

El Comisario de Aguas informa que para la expedición de los permisos de navegación en la cuenca del Ebro se atiende a lo especificado en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y en las Normas Particulares aprobadas por la Confederación. Así, rememora que la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro en su sesión de 1 de abril de 1998 aprobó unas normas de navegación en los embalses de la cuenca del Ebro. Posteriormente, el 12 de julio de 2001, aprobó unas nuevas normas de clasificación de los embalses de la cuenca del Ebro para la navegación, cuya resolución de la presidencia del Organismo, de fecha 11 de septiembre de 2001, fue publicada en el Boletín Oficial del Estado. Nuevamente, la Junta de Gobierno, reunida en sesión el 16 de septiembre de 2002, acordó la modificación de las normas de navegación en los embalses de Mequinenza, Ribarroja, Flix y tramo inferior del Ebro, para evitar la propagación del mejillón cebra y la entrada de nuevas especies que puedan representar una amenaza para la conservación del ecosistema fluvial; sobre este acuerdo, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro adoptó una resolución, de fecha 24 de septiembre de 2002, que fue asimismo publicada en el Boletín Oficial del Estado. Durante el verano de 2005 se constató la colonización del mejillón cebra en el embalse de Mequinenza, por lo que se estima que este embalse, anteriormente clasificado como en riesgo, debe de incluirse entre los afectados, y en consecuencia se propone una modificación de las restricciones vigentes, para equipararlas a las de los embalses de Flix, Ribarroja y tramo inferior del Ebro. Además, propone la modificación de la actual clasificación de los embalses a efectos de navegación, ya que algunos embalses han sufrido modificaciones, y por último, con

el objeto de minimizar la incidencia de la navegación a motor sobre el medio acuático, se propone la prohibición de los motores de dos tiempos de carburación en las aguas interiores de la cuenca del Ebro a partir de enero de 2010, no expidiéndose nuevas autorizaciones con este tipo de motores a partir de enero de 2009, se trata de una medida que ya han adoptado otras Confederaciones y que parece oportuno implantar en ésta.

Don César Trillo pregunta, dada la gravedad del problema, si todo el que navega está obligado a pasar por un arco de desinfección para tener la garantía de que nadie puede infectar otros embalses, respondiéndole el Presidente que se controla en función de los medios de que se dispone, ya que, a modo de ejemplo, el embalse de Mequinenza tiene 500 kilómetros de ribera, lo que dificulta el control exhaustivo; no obstante, los ciudadanos deben de cumplir las normas, y se hacen campañas para tratar de que las normas se cumplan, además se cuenta con la ayuda inestimable de las comunidades autónomas afectadas por el mejillón cebra.

El señor Zabala pregunta por qué la clasificación de los embalses viene numerada del 0 al 3 y por qué se hace una alusión al embalse de Urrúnaga y no al de Ullivarri. El Comisario de Aguas le contesta que un embalse tipo 0 es el no apto para la navegación en ningún caso, el de tipo 1 es el que tiene limitaciones para la navegación y se desaconseja su práctica deportiva, el embalse tipo 2 presenta condiciones poco favorables para la navegación recreativa y el embalse tipo 3 es el que no presenta restricciones; esta clasificación figura en el Plan Hidrológico de cuenca, y les pregunta a su vez a los representantes de AMVISA y del Consorcio de Aguas del Gran Bilbao si desean que se incluya también el de Ullivarri.

Don Daniel Fernández comenta que hace unos años se elaboró un plan para la eliminación progresiva de la navegación a motor en los embalses de Ullívarri y Urrúnaga. En la propuesta facilitada, Urrúnaga pasa a la clasificación 0, y pregunta qué pasa con Ullivarri que es donde se encuentran los clubes de embarcación, contestándole el Presidente que si así lo desean se puede incluir en el listado.

Don Alfredo Boné considera que no es probable que los ayuntamientos del entorno del embalse de Mequinenza hayan propuesto que se limite la navegación a motor desaconsejando la práctica deportiva, porque estos ayuntamientos basan su desarrollo en el turismo de esta clase, por lo que no votará a favor de una modificación de la clasificación; no obstante, **sí** apoyará el ampliar las modificaciones existentes hasta el momento en los embalses de Flix, Ribarroja y en el tramo final del Ebro para incluir al embalse de Mequinenza. Por otra parte, considera que es muy importante que tanto la Confederación Hidrográfica del Ebro como el Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón colaboren con las comarcas y con los ayuntamientos para establecer buenas estaciones de limpieza que eviten la propagación del mejillón cebra.

El Presidente le responde que si se produce un uso deportivo, se produce también un beneficio, y no sería descabellado que el beneficiario asumiese los costes de cumplir la norma. Por otra parte, continúa, se puede poner un doble asterisco en los tres embalses: Mequinenza, Ribarroja y Flix, porque son embalses que tienen restricciones a la navegación por causa del mejillón cebra, y la propuesta que se hace desde el Organismo es como consecuencia de ello, aunque no ve inconveniente en retirar esos tres embalses de la nueva propuesta de clasificación, manteniendo los dobles asteriscos.

El señor Milá está de acuerdo en que se restaure en los tres embalses citados la clasificación 3, y en la oportunidad de adoptar medidas muy intensivas de control.

El Comisario de Aguas explica que la clasificación actual proviene del año 2001, cuando no existía el problema del mejillón cebra, y que por eso ahora se pretende plantear una nueva clasificación dado que han cambiado las circunstancias, y así parece desprenderse de las conclusiones del grupo de trabajo sobre el mejillón cebra, en el que colaboran, además de la Confederación Hidrográfica del Ebro, ENDESA y las Comunidades Autónomas de Aragón y Catalunya. Lo que se pretende, añade, es oficializar algo que ya se está llevando a cabo como son los accesos controlados, desinfecciones del casco, etc., incluso el grupo de trabajo está pensando en confinar las embarcaciones para que no puedan salir de estos embalses para navegar en otros, porque la experiencia internacional demuestra que una vez que aparece el mejillón cebra en algún lugar resulta imposible controlarlo.

Don Alfredo Boné insiste en su propuesta de dejar las cosas como están y en establecer medidas intensas de control: más puntos de control y limpieza de las embarcaciones, incrementar la labor de policía, atender las consideraciones que haga el grupo de trabajo sobre el mejillón cebra.

Don Salvador Milà entiende la postura del Consejero de Aragón sobre cómo puede entenderse el cambio de clasificación por el sector, pero señala que se debe de encontrar la fórmula jurídica para establecer las limitaciones que deben adoptarse: desinfección, limpieza de embarcaciones, limitación de los puntos de acceso, incluso acreditación. Por lo tanto, independientemente de la clasificación que se haga de los embalses afectados por el mejillón cebra, lo que debe de quedar muy claro es que por la circunstancia de la plaga esos embalses tienen la navegación sujeta a limitaciones.

Don José Andrés Burguete también pregunta por qué el embalse de Alloz, que anteriormente estaba clasificado con 1 en lo referente a navegar a motor, pasa a ser 0, ya que en este embalse hay una escuela de vela, propiciada por el Gobierno de Navarra, con una única zodiac para usos de apoyo, y considera que este tema debe de ser objeto de un debate más pausado.

Finalmente, el Presidente propone retirar de la nueva propuesta de modificación en la clasificación de los embalses a los de Alloz, Mequinzena, Ribarroja y Flix, manteniendo en los tres últimos los asteriscos que significan restricciones, y variar la clasificación de los embalses, en cuanto a navegación a motor, siguientes: El Ebro que pasa a clasificación 1, y Guiamets y Urrúnaga que pasan a clasificación 0.

Finalmente, la Junta de Gobierno acuerda:

1. Modificar la Resolución de fecha 24 de septiembre de 2002, de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre normas de navegación, publicada en el BOE de 12 de noviembre de 2002, variando la clasificación de los siguientes embalses, a efectos de navegación a motor: embalse del Ebro que pasa a clasificación 1, embalse de Guiamets que pasa a clasificación 0 y embalse de Urrúnaga que pasa a clasificación 0.
2. Prohibir los motores de dos tiempos de carburación en las aguas interiores de la cuenca del Ebro a partir de enero de 2010 y no expedir nuevas autorizaciones con este tipo de motores a partir de enero de 2009.

9. APROBACIÓN DEL II PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SEQUÍA EN LA

CUENCA DEL EBRO.

El Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica distingue entre Protocolo de Actuación en Sequía y Plan de Sequía; éste último responde a lo previsto en el artículo 27 de la Ley 10/2001, de Plan Hidrológico Nacional. El Plan de Sequía se licitó en junio de 2005 y fue adjudicado, por lo tanto se está realizando; la documentación técnica estará finalizada para septiembre de 2006 y habrá estudios de sostenibilidad ambiental, actuaciones de participación y de consenso. Entre tanto, se aprobó un I Protocolo de Actuación en Sequía en la cuenca del Ebro, y ahora se presenta a la consideración de la Junta para su aprobación, si procede, del II Protocolo de Actuación en Sequía, que en su momento servirá para la elaboración del Plan de Sequía. El II Protocolo está estructurado en tres partes:

- Definición de unos índices de sequía que se han modulado en función de los meses y para cada una de las Juntas de Explotación. Se han establecido de tres formas: atendiendo a la situación de los embalses; las aportaciones que bajan por los ríos, y separando las zonas que dependen de embalses y las zonas que no se ven afectadas por los mismos.
- Medidas de actuación: se presentan unas medidas de carácter general y luego se hacen propuestas para cada una de las Juntas de Explotación, atendiendo a situaciones de prealerta, alerta y emergencia. En este punto es muy importante la participación y colaboración de los representantes de la Junta de Gobierno y de otras organizaciones e Instituciones, ya que permitirá elaborar un Plan de Sequía.
- Evolución de la sequía: se han incluido datos que pueden ser interesantes y descriptivos de lo que es la cuenca del Ebro y de lo que está pasando en las estaciones de aforo y la situación de cada una de las Juntas de Explotación, distinguiendo entre zonas reguladas y no reguladas.

El Presidente indica que el Protocolo de la Sequía se ha extendido a toda la cuenca, distinguiendo entre zonas reguladas y no reguladas, y en la página 19 del documento entregado se ha incluido la sugerencia que se hizo en la anterior sesión de la Junta respecto a la salida de los umbrales de la sequía. El documento se centra en las medidas de gestión e indica que si las aportaciones que se vayan realizando así lo requieren, podría hacerse un III Protocolo. A continuación se abre un turno de intervenciones.

Don César Trillo indica que en la página 16 del documento, donde aparecen las infraestructuras de Riegos del Alto Aragón, no aparecen ni Búbal ni Lanuza, replicándole el Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica que ambos embalses tienen poca capacidad de respuesta para atender a Riegos del Alto Aragón, y porque se han querido hacer ~~uno~~ unos índices relativamente simples ya que se trata de un documento de trabajo, aunque en el futuro se recogerán. El señor Trillo manifiesta que es voluntad de la Comunidad General que se vean reflejados, y añade que a la Comunidad General le preocupa la referencia a la reserva del uso agrícola para el riego exclusivo de algunos cultivos, cuando en los Estatutos de la Comunidad nada se dice al respecto, aunque podría llegar a haber un acuerdo de la Asamblea; en cualquier caso, solicita que se incluya algún matiz referido a los posibles acuerdos asamblearios o de las Comunidades Generales.

El Presidente explica que no se trata de aplicar todas las medidas, y parece poco probable que sea el Organismo de cuenca quien decida en contra de las comunidades de regantes, por lo tanto se intentará buscar una redacción más acorde con el sentido que tiene esa medida, ya que sólo in extremis podría llegar a aplicarse por el propio Organismo.

Don Salvador Milà manifiesta que la Comunidad Autónoma de Catalunya puede aportar criterios para reflejarlos en el Protocolo de la Sequía, porque dada la situación del verano pasado se han aprobado Decretos en esta Comunidad, relativos a indicadores, medidas y actuaciones, que entiende deberían quedar reflejados en las cuencas que se encuentran en el ámbito de esta Comunidad Autónoma. En consecuencia, solicita un plazo para realizar aportaciones al documento presentado a esta Junta de Gobierno.

El Presidente decide otorgar un mes para que puedan recibirse todas las informaciones de los vocales de la Junta de Gobierno.

Don Alfredo Boné está de acuerdo en que se abra un plazo y, añade, que debería contemplarse algún indicador relacionado con el medio ambiente, así como contar con la colaboración de las comunidades autónomas.

Don José Luis Pérez manifiesta que no ha recibido el documento, y apunta que en el tema de los leñosos quizás debería pensarse en una indemnización para los que dejasen de regar, sobre lo que harán alguna aportación; pregunta por los caudales mínimos, al entender, según parece desprenderse del documento, que en caso de sequía los caudales mínimos podrían ser inferiores a los señalados en el Plan Hidrológico de cuenca.

El Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica responde que en los ríos no regulados los caudales circulantes en verano son inferiores a los previstos en el Plan Hidrológico de cuenca.

El Presidente añade que en caso de sequía será la Comisión Permanente la que determine los caudales medioambientales.

Don José Andrés Burguete se refiere a dos aspectos del documento, por una parte a la situación de la cuenca a 31 de diciembre, y concretamente a la Junta de Explotación nº 16, en la que se dice que las aportaciones se han recuperado en los tres últimos meses, y aún con bajas aportaciones el sistema es capaz de atender las demandas; y por otra se refiere al abastecimiento de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y su posible conexión con el embalse de Itoiz.

El Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica le responde que deberán tenerse en cuenta unos índices de sequía para la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona y confirma que los índices pueden ser mejorables, ya que dependen también de las demandas y no sólo de los caudales circulantes.

Don Ángel Lasheras considera que en el documento debe recogerse todo lo posible, y advierte que el eje del Ebro está compuesto por tres grandes sistemas, entre los cuales se encuentra el Canal Imperial, que deben prorratear cuando llega la sequía, y otros nuevos regadíos que siempre pueden tomar el 100% de su concesión y únicamente se les sanciona si la sobrepasan. Por ello considera que esta situación debería de ser tomada en cuenta.

El Presidente recoge la sugerencia y advierte que está implícito en el tema de las reducciones agrícolas que conllevará la instalación de dispositivos de medición a todas las tomas. Sugiere que se remitan, con la mayor brevedad posible, a la Confederación todas las sugerencias para mejorar el documento e iniciar así las rondas de contactos con los grupos de vocales, y fundamentalmente con las Comunidades Autónomas.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de lo tratado en este punto del día.

10. DIRECTRICES DE APLICACIÓN DEL DECRETO DE SEQUÍA EN LA CUENCA DEL EBRO

El Presidente advierte que se trata de un tema sobre el que tiene un interés especial, porque le han llegado comentarios sobre las funciones de la Comisión Permanente de la Sequía y si la misma puede avocar para sí todas las funciones de los otros órganos colegiados de la Confederación. En este sentido, quiere tranquilizar a quienes hayan podido pensar en ello, e informa que la acción de la Comisión Permanente debe centrarse, fundamente, en las zonas que estén en situación de sequía, ya que ése es el espíritu del Real Decreto.

El Presidente propone la adopción de un acuerdo sobre el que don José Luis Pérez realiza algunas preguntas, sobre todo referidas a las facultades de la Comisión de Desembalse, y a las facultades de la Comisión Permanente para disponer de las concesiones en las zonas declaradas de emergencia. El Presidente le aclara que las facultades de la Comisión Permanente se extenderán a la utilización del dominio público hidráulico, cualquiera que sea el título habilitante, en las zonas declaradas de emergencia, y por otra parte, en estas zonas será la Comisión Permanente quien asuma las competencias que actualmente tiene el Presidente respecto a las decisiones frente a una propuesta de la Comisión de Desembalse, que seguirá funcionando.

Al amparo de las atribuciones de la Junta de Gobierno de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, recogidas en Real Decreto 1419/2005, de 25 de noviembre, por el que se adoptan medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hidráulicos y para corregir los efectos de la sequía en las cuencas hidrográficas de los ríos Guadiana, Guadalquivir y Ebro, esta Junta de Gobierno, reunida en sesión ordinaria el fecha 26 de enero de 2006, acuerda aprobar las siguientes directrices:

- 1.- La Comisión Permanente adoptará las medidas excepcionales previstas en el apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto 1419/2005 necesarias específicamente para cada una de las Juntas de Explotación que están en estado de alerta o emergencia, de acuerdo con los criterios que se fijan en el Protocolo de Actuación en Sequía en la cuenca del Ebro.
- 2.- Los diferentes órganos de participación de la Confederación Hidrográfica del Ebro actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio y los Reales Decretos que la desarrollan.

11. ELECCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEQUÍA.

La Secretaria General toma la palabra para informar que la Comisión Permanente de la Sequía está regulada en el artículo 2.3 del Real Decreto 1419/2005, de 25 de noviembre, distinguiendo entre vocales con voz y voto de los vocales con voz pero sin voto. Entre los primeros aparecen los representantes del propio Organismo de cuenca (Presidente, Comisario de Aguas, Director Técnico y Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica); representantes Ministeriales, uno por cada uno de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación e Industria, Comercio y Turismo. También forman parte, con un representante cada una de ellas las Comunidades Autónomas y cada uno de los grupos de usuarios representados en la

Junta de Gobierno. Además, el Real Decreto determina que participarán en la Comisión Permanente, con voz pero sin votos, un representante de de las asociaciones y organizaciones de defensa de los intereses ambientales, dos de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas y uno de las entidades locales cuyo territorio coincida total o parcialmente con el de la cuenca hidrográfica, designados por el Presidente de la Confederación Hidrográfica, a propuesta de sus respectivos grupos.

El Presidente somete a la consideración de la Junta, porque el Real Decreto no lo recoge, el que pueda asistir a la Comisión Permanente, con voz pero sin voto, un representante de los restantes aprovechamientos, ya que hay piscifactorías que pueden verse afectadas por las decisiones que adopte la comisión. Así mismo informa que entre los vocales con voz pero sin voto, la representación empresarial la ostentará doña Alba Cabañas, representante de la Confederación Empresarial de Catalunya, la representación local vendrá determinada por lo que decida la Federación Nacional de Municipios y Provincias, y la sindical también será determinada desde la cúpula sindical nacional para todas las cuencas.

La Junta de Gobierno muestra su conformidad con que a la Comisión Permanente de la Sequía asista con voz y sin voto un representante del grupo de restantes aprovechamientos.

A continuación se abre un turno de intervenciones para determinar quiénes serán los vocales, y se decide que las Comunidades Autónomas que no tienen más que un representante en la Junta de Gobierno, así como los Ministerios, que igualmente no tienen más que un representante, sean ellos los miembros de la Comisión Permanente. Aquellas Comunidades Autónomas que tienen más de un representante, así como los grupos de usuarios, deberán de notificar quienes serán los vocales de la Comisión Permanente.

Don Alfredo Boné pregunta cómo se adoptarán los acuerdos, ya que la representación de las Comunidades Autónomas en la Junta de Gobierno se realiza teniendo en cuenta la superficie y población dentro de la cuenca, en tanto que en la Comisión Permanente todas las Comunidades están representadas por un único vocal.

El Presidente confirma que fue un tema debatido en la reunión de Presidentes de Confederaciones y que al grupo de usuarios les pasa lo mismo, ya que, por ejemplo, los regantes pasan de tener ocho vocales a uno sólo; entiende que las decisiones de la Comisión deberán de tomarse por consenso, y que los temas en los que no exista acuerdo se dejarán sobre la mesa hasta llegar a un acuerdo consensuado.

Don Daniel Fernández interesa conocer cómo se va a elegir al representante de los abastecimientos, ya que sólo han asistido a la sesión dos de los cuatro vocales, y solicita que sea la Presidencia quien determine al vocal. A lo que responde el Presidente que el consenso y la designación del vocal debe provenir del grupo de abastecimientos.

Don José Luis Pérez solicita que, al no haber más que un representante del grupo de regantes, a la Comisión Permanente pueda asistir, aunque sea de forma oficiosa el representante del sistema afectado en cada momento; añadiendo el Presidente que a la sesión podrá asistir el representante del sistema afectado en sustitución del vocal nato o bien además del vocal nato, finalizando su intervención con que cuando sea necesario, el Presidente realizará las invitaciones que estime oportunas.

De momento, y a falta de los nombramientos que se vayan produciendo con posterioridad, la Comisión queda constituida por:

Presidente:	El del Organismo de cuenca	D. José Luis Alonso Gajón
Organismo de cuenca:	Comisario de Aguas Director Técnico Jefe de la O. P. H.	D. Rafael Romeo García D. Fermín Molina García D. Manuel Omedas Margelí
Ministerios:	Agricultura, Pesca y Alimentación Industria, Turismo y Comercio	D. Vicente Carcelén López D. José Luis Martínez Laínez
Comunidades Autónomas:	Aragón Cantabria Cataluña Castilla-La Mancha Castilla y León Comunidad Valenciana La Rioja Navarra País Vasco	D. Alfredo Boné puedo D. José Ortega Valcárcel D. Jaime Solà i Company D. José Antonio Fernández Sánchez D. Carlos de la Casa Martínez D. Manuel García Antón D ^a M ^a Aranzazu Vallejo Fernández D. José Andrés Burguete Torres D. Tomás Epalza Solano
Usuarios:	Abastecimientos Regadíos Energéticos Restantes aprovechamientos	D ^a Carmen Cáceres Valvidieso D. César Trillo Guardia D. José Baró Porres
Otros vocales:	Intereses ambientales Empresariales Sindicales Administración local	D ^a Alba Cabañas
Secretario:		

La Junta de Gobierno aprueba la composición de la Comisión Permanente de la Sequía, y que los acuerdos de la misma se adopten por consenso.

12. PROPUESTAS DE LOS VOCALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

El Presidente informa a los vocales que ha llegado una propuesta de la Generalitat de Catalunya, que pasa a comentar el señor Milà, indicando que los últimos años, tanto la ausencia de grandes lluvias como los numerosos embalses, han provocado el no-arrastre de vegetación y lodos que se produce de forma natural con avenidas superiores a los 1000 m³/s. Estos acontecimientos han provocado que se haya producido una plaga de la mosca negra (*Simulium erythrocephalum*), extendiéndose considerablemente en las Terres del'Ebre. Los técnicos relacionan el aumento de población de mosca negra a la gran presencia de grandes algas, especialmente *Protomogeton pectinatum*, que son el sustrato ideal para el desarrollo embrionario de las moscas negras; por otra parte, la presencia de macrofitos está también relacionada con la mayor transparencia del agua, debida a la mejor calidad de los vertidos, a la constancia de los caudales que reduce los movimientos de tierra y a la filtración intensiva de la gran concentración de mejillón cebrá. Las algas este año han sido un importante inconveniente para las tareas de regadío y para el ejercicio de la navegación. La propuesta que se realiza, y que el Presidente de la Confederación ya ha realizado en algún momento, y sobre lo

que hay un principio de acuerdo entre el Ayuntamiento de Flix y Endesa, para producir una avenida controlada de unos 1.200 m³/s durante 12 horas, que además permitiría regenerar el meandro. En fechas próximas tendrá lugar una reunión del recién constituido Consejo de Sostenibilidad del Ebro, y sería una buena noticia que podría dar la Ministra.

El Presidente contesta que se trata de un asunto en el que está trabajando la Confederación Hidrográfica del Ebro junto con el sector hidroeléctrico, del que se está recibiendo una gran colaboración, y se espera poder llegar a conclusiones en un breve plazo, para ponerlas en marcha cuanto antes.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Enrique Castel-Ruiz pregunta por los convenios, que todavía están sin firmar, indicándole el Presidente que se acelerará su tramitación.

El señor Milà pregunta por la encomienda de gestión y el canon de control de vertidos, porque ya se está produciendo una doble imposición, y ha debido de publicarse una disposición transitoria para el 2004 y 2005. Catalunya no puede esperar a que se encuentre una solución global para toda la cuenca.

El Presidente le responde que ambas instituciones seguirán trabajando conjuntamente y se intentará acelerar al máximo la búsqueda de una solución a este conflicto, para evitar la doble imposición.

No produciéndose más intervenciones, siendo las catorce horas y veintitrés minutos, se levanta la sesión de la que da fe la presente Acta que, como Secretaria, certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE